



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

SEM000983

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFERENDO
PUESTO
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN

04-enero-2018

FOLIO TRAMITE: 78.124

NOMBRE: CARLOS NANDE JAVIER
 UBICACION: GOBERNADOR GUSIEL
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE: CARDENAL
 CALLE CRUCE: ARQUITECTURA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

AQUA MIEL

IMPORTE MTZ: 4.150 mu

BIAS AMPARADOS: TI

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

31 marzo-2018

IMPORTE: \$539.00

		DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE	08:00:36 a	A	05:00:36 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE	09:00:36 a	A	05:00:36 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	09:00:36 a	A	05:00:36 p	DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I D

AUTORES

L. E. JUAN MARTIN NUSEE MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Javier Carlos Dinda
CARLOS NANDE JAVIER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El permiso que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más espacio que los que autoriza el presente
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad por el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios de los Municipios al momento de emitir el presente permiso
- El permiso deberá ser usado de por el titular del permiso
- Los puestos que están en gasol. E. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deben vender únicamente alimentos frescos o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de transacción con responsabilidad emitido por el municipio
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes
- Después de 3 días de vencido deberá retirarlo (para no tener problemas)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, perfumes de tocador y perfumes
- El almacenamiento o presencia del presente permiso y personas
- Establecerse en las banquetas y áreas más de 200 metros que a partir de la edificación de viviendas, construyan un espacio para el tránsito de las personas en zonas vehiculares
- Instalarse en las inmediaciones de las escuelas y en las plazas de ceras y parques públicos frente a escuelas, edificios de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de comercio, bares y expendios de bebidas de cualquier tipo o en banqueta o en calle, tratándose de puestos en que se vendan frituras y comestibles calientes
- Instalarse en zonas cercanas a la salida de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 metros de distancia del permiso, ingresos carreteros y mercados
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en la vía pública

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ

ALFREDO CHAVEZ CASILLAS